



MINISTERIO PÚBLICO
Procuraduría General de la Nación



RESOLUCIÓN N° 26
(De 15 de abril de 2016)

Que crea la figura del Fiscal Adjunto de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y la Seguridad Informática, y se le asignan atribuciones.

LA PROCURADORA GENERAL DE LA NACIÓN,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 9 de 27 de diciembre de 2002, se crea la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual, con sede en la ciudad de Panamá, con mando y jurisdicción en todo el territorio nacional.

Que con la Resolución N° 19 de 10 de julio de 2008, se designa a la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual como Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática.

Que el numeral 5 del artículo 347 del Código Judicial desarrolla el texto constitucional, el cual establece que el Ministerio Público debe perseguir e investigar los delitos, ejerciendo las acciones derivadas de ellos ante los juzgados y tribunales que actúe.

Que ante el creciente número de procesos por delitos relacionados con la Propiedad Intelectual y la Seguridad Informática, surge la necesidad de crear la figura del Fiscal Adjunto de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, con el propósito de atender las investigaciones pertinentes, por designación y bajo supervisión del fiscal autorizado, con el fin de obtener respuestas con prontitud y efectividad, brindando un servicio continuo de atención.

Que el artículo 329 del Código Judicial faculta a la Procuradora General de la Nación para crear nuevas agencias de esta institución, así como introducir cambios en el número, nomenclatura, organización administrativa y ubicación de las agencias del Ministerio Público, según las necesidades del servicio; en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Crear la figura del Fiscal Adjunto de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática.

SEGUNDO: El (la) Fiscal Adjunto (a) de la Fiscalía Especializada en Delitos Contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, podrá practicar toda diligencia investigativa que sea procedente, por iniciativa propia, previa coordinación con el Fiscal Superior Especializado en Delitos contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática

Resolución N° 26 de 15 de abril de 2016
Procuraduría General de la Nación



TERCERO: Para los efectos de la presente resolución, el (la) Fiscal Adjunto (a) de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, tendrá las siguientes atribuciones específicas:

1. Ordenar y practicar allanamientos y registros.
2. Ordenar y realizar inspecciones judiciales.
3. Recibir denuncias.
4. Tomar declaraciones.
5. Ordenar y practicar declaraciones indagatorias y medidas cautelares y todas aquellas diligencias que necesarias para la comprobación de los delitos de competencia de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática y en general, las propias de todo Agente de Instrucción del Ministerio Público, para lo cual se podrá apoyar en la Dirección de Investigación Judicial, en los agentes de la policía que sean habilitados para tales fines, en funciones de la Policía Nacional.
6. Cualquier otra función designada por el Fiscal Superior Especializado en Delitos contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, conforme el ámbito de sus atribuciones y competencia.

CUARTO: El (la) Fiscal Adjunto (a) podrá asistir a las audiencias en remplazo de la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, de conformidad con lo previsto en la Ley.

QUINTO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO LEGAL: Numeral 4 del artículo 220 de la Constitución Política, artículos 329, numeral 5 del 347 y 361 del Código Judicial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

La Procuradora General de la Nación,

Kenia I. Porcell D.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL

Panamá, 28 de abril de 2016

El Secretario General,

Rolando Rodríguez Cedeño